

MEMORIA JUSTIFICATIVA N.º 82/23

**PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS AGRÍCOLAS MODALIDAD ADQUISICIÓN EN FINCAS
GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.**

CAMPAÑA 2023/2024.

Nº EXPEDIENTE: CONTR: 2023/ 369170

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente memoria justificativa para la CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS AGRÍCOLAS MODALIDAD ADQUISICIÓN EN FINCAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA. CAMPAÑA 2023/2024, CONTR 2023/369170

El objeto es la contratación de los suministros agrícolas mediante la modalidad de adquisición de semillas, fitosanitarios y fertilizantes agrícolas para la campaña agrícola 2023/2024 en los diferentes cultivos de las fincas que gestiona la Agencia, (1 octubre de 2023 a 30 de septiembre de 2024), concretamente:

- Suministro de semillas certificadas, necesarias para la siembra y obtención de semillas de renovación para las diferentes fincas, que gestiona la Agencia.
- Suministro de fitosanitarios, en el que se incluyen herbicidas, fungicidas, e insecticidas para utilizar en el control de malas hierbas, enfermedades y plagas de los cultivos agrícolas de las fincas que se gestionan.
- Suministro de fertilizantes, necesarios para el aporte complementario de nutrientes para los diferentes cultivos.

2. CÓDIGO GEXAP

CONTR: 2023/369170

3. CÓDIGO CPV

03000000-1 Productos de la Agricultura, Ganadería, Pesca, Silvicultura y productos afines.

4. SERVICIO PROPONENTE

Servicio proponente: Departamento de Infraestructuras Agrarias

Persona de Contacto: Francisco García Aranda

FRANCISCO GARCIA ARANDA		20/06/2023 12:27:02	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc1DZPGq2vpFiUgpT6DBN65Bqo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Agencia por las competencias y funciones encomendadas así como por los cometidos que le asignan sus Estatutos, en un marco de mayor conjunción e integración con la propia Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el capítulo II artículo 7 párrafo e) figura la de la gestión material y explotación de fincas agrícolas.

De las **competencias** que se relacionan en el Contrato Plurianual de Gestión (C.P.G 2021-2024) aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno y prorrogable automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aprobación de uno nuevo conforme a lo establecido en el artículo 26.4 de los Estatutos, se funden con el objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria las establecidas en el apartado e) del artículo 7 de los Estatutos de la Agencia (gestión material y explotación de fincas agrícolas.)

Para poder conseguir la culminación del ciclo productivo de los cultivos de las fincas que gestiona la Agencia se necesita la compra de suministros necesarios como semillas, fitosanitarios y fertilizantes. Es por lo que se hace necesario la realización de la contratación de dichos suministros para la Campaña 2023/2024. Proce-diéndose a la realización de la previsión de dichos suministros y a la contratación de los mismos, para in-terpretar de este modo garantizar su óptima gestión.

Estas fincas que gestionan la Agencia han sido adscritas por las siguientes resoluciones:

- Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 13 de mayo de 2014, por la que se adscriben las fincas anteriormente adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hoy Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 5 de febrero de 2015, por la que se adscribe la finca “Los Embalses” anteriormente adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y hoy a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Las fincas que gestiona la Agencia con necesidad de dichos suministros son las siguientes:

FINCA	EXPTE
*Chozones (Dehesas de Guadix - Granada)	A/271/1/291524/339
*Cortijo de Enmedio (Moclín - Granada)	A/271/1/291524/340
*Guzmán I (Palma del Río - Córdoba)	A/271/1/291524/345
*Guzmán II (Palma del Río - Córdoba)	A/271/1/291524/346
*Somonte (Palma del Río - Córdoba)	A/271/1/291524/354
*Espulgaperros (Coín - Málaga)	A/271/1/291524/353
**Los Embalses (Campillos - Málaga)	A/271/1/291524/348
*La Cabaña (La Rinconada - Sevilla)	A/271/1/291524/351
*Guadalora (Lora del Río - Sevilla)	A/271/1/291524/344

FRANCISCO GARCIA ARANDA		20/06/2023 12:27:02	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc1DZPGq2vpFiUgpT6DBN65Bqo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



* Finca adscrita por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 13 de mayo de 2014, de fincas anteriormente adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hoy Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

** Finca adscrita por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 5 de febrero de 2015, por la que se adscribe la finca “Los Embalses” anteriormente adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y hoy a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

6. TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministros, modalidad adquisición.

Sujeto a regulación armonizada.

Contrato administrativo.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tramitación ORDINARIA mediante procedimiento ABIERTO sujeto a regulación armonizada.

8. DIVISIÓN EN LOTES

Sí, 5 lotes.

Las empresas podrán presentar ofertas para 5 LOTES.

En el Anexo I, figura las materias activas incluidas en cada lote, así como su precio unitario máximo.

Su distribución de los lotes es la siguiente:

LOTE 1: SEMILLAS

Consistente en la compra de semilla certificada con categoría comercial R2 de cereales y leguminosas con el objetivo de la obtención de semilla para el autoconsumo, de las fincas que se gestionan.

LOTE 2: HERBICIDAS

Productos cuya materia activa actúa de diferentes formas dependiendo de su mecanismo de acción y toxicidad, pero con la finalidad de controlar las malas hierbas para que no sean competitiva con el cultivo y alcanzar la mejor producción posible.

LOTE 3: FUNGICIDAS, INSECTIDAS Y OTROS

Dentro de este lote se incluyen materias activas que tienen una acción de control sobre hongos (fungicidas), insectos (insecticidas); junto con mojantes y reguladores del pH para una mayor eficacia en la aplicación de los productos anteriores, incrementando la adherencia o la permanencia del producto activo.

LOTE 4: FERTILIZANTES GENÉRICOS

Dentro de este lote se incluyen los fertilizantes necesitados en mayor proporción por los cultivos ya que son mayores las extracciones del suelo.

FRANCISCO GARCIA ARANDA		20/06/2023 12:27:02	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc1DZPGq2vpFiUgpT6DBN65Bqo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consistente en abonos nitrogenados como la urea 46%, solución nitrogenada al 32%, nitrosulfato amónico 26%, sulfato amónico del 21% y nitrosulfato amónico 26%, cuya aplicación depende del estado y desarrollo de los cultivos.

LOTE 5: FERTILIZANTES ESPECÍFICOS

Dentro de este lote se incluyen, los fertilizantes que entran a formar parte del ciclo del cultivo en la fase de producción pero en menores cantidades, que resultan imprescindibles para el buen desarrollo de la planta o para corrección de alguna carencia.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será desde la formalización del contrato hasta la finalización de la campaña agrícola, prevista para el 30 de septiembre de 2024.

No ha lugar prórroga del contrato.

Plazos parciales: Los productos se irán suministrando a petición de la Agencia en el plazo máximo de 5 días.

Lugar de entrega del suministro: Las fincas establecidas en el PPT.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación IVA INCLUIDO asciende a cuatrocientos once mil setecientos setenta y nueve euros con un céntimo (411.779,01€).

El sistema de determinación del precio es el de “precio unitario” referido a cada una de las formulaciones de los productos: semillas, fitosanitarios y fertilizantes como aquellas presentaciones de materias activas que se necesitan.

Los importes máximos de licitación o precios unitarios de cada una de las unidades de los suministros (en peso o volumen) se han fijado en base a los precios de licitación de la anterior campaña, con la consideración de ajustar el gasto total de campaña conforme al plan económico financiero de la Junta de Andalucía. Asimismo para la campaña 2023/2024, nos encontramos con una gran incertidumbre en cuanto a precio de los productos dado los elevados costes energéticos y las incertidumbres del mercado de suministro.

Así mismo para el cálculo del importe de licitación, el precio unitario se multiplica por el número de unidades estimadas, basadas en las unidades consumidas en los últimos años, y en la previsión realizada tras el resultado de sondeos y consultas del mercado.

Este número de unidades estimadas solo tiene validez a los efectos del cálculo del importe de licitación, y para que las empresas licitadoras puedan tener la información necesaria para la elaboración de las ofertas, pero en ningún momento serán vinculantes para la Agencia, pudiendo ésta, dentro del importe máximo de licitación de cada lote, solicitar los suministros necesarios.

Al tratarse de un contrato en función de las necesidades (Disposición Adicional 33ª LCSP), el número total de suministros incluidos en el objeto del contrato no puede definirse con exactitud, dependerán de las necesidades de la Agencia durante la vigencia del mismo, con el límite máximo del presupuesto de licitación.

A continuación se incluye el desglose del importe de licitación por lote.

FRANCISCO GARCIA ARANDA		20/06/2023 12:27:02	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc1DZPGq2vpFiUgpT6DBN65Bqo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTES	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2023 SIN IVA	ANUALIDAD 2024 SIN IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
LOTE 1	SEMILLAS	108.670,10	0,00	108.670,10	113.016,90
LOTE 2	HERBICIDAS	51.131,63	66.381,74	117.513,37	129.264,71
LOTE 3	INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS	6.938,55	25.373,04	32.311,59	35.542,75
LOTE 4	FERTILIZANTES GENERICOS	0,00	107.170,50	107.170,50	117.887,55
LOTE 5	FERTILIZANTES ESPECIFICOS	0,00	14.606,45	14.606,45	16.067,10
		166.740,28	213.531,73	380.272,01	411.779,01

En el ANEXO II se detalla la distribución de materias activas, lotes y fincas y anualidad, así como los importes máximos de licitación de cada suministro. Este desglose se corresponde exclusivamente con los costes directos de la adquisición IVA NO INCLUIDO. Al tratarse de un contrato de suministros, los importes desglosados se corresponden con los costes directos y los gastos de transporte. No existen otros costes indirectos ni eventuales.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (380.272,01 €) EN BASE IMPONIBLE Y CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (411.779,01 €)

- Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el importe de licitación sin IVA y la no posibilidad de prórroga ni ninguna otra circunstancia del art 101 LCSP.

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

NO

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

El pago del importe se realizará de forma parcial por las unidades realmente suministradas, mediante abonos a cuenta hasta agotar el presupuesto máximo de cada lote, teniendo en cuenta los albaranes de entrega en cada finca, según distribución del Anexo II.

14. FINANCIACIÓN.

Financiación: AUTÓNOMA.

Por motivos organizativos internos, el importe total del contrato se ha incluido en la partida 15-FEAGA, pero es a todos los efectos financiación autónoma.

Año 2023 1439151000 G/71X/22109/00 BO30999999 EECAJA 2023 = 176.894,10

Año 2024 1439151000 G/71X/22109/00 BO30999999 EECAJA 2024 = 234.884,91

I.V.A. incluido (4% lote 1 de semillas y 10% en el resto de los lotes).

15. PUBLICIDAD.

De forma general, en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y en el DOUE, por ser un contrato sujeto a regulación armonizada.

Con fecha 28 de abril de 2023 se publicó anuncio de información previa en el Diario Oficial de la Unión Europea.

FRANCISCO GARCIA ARANDA		20/06/2023 12:27:02	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc1DZPGq2vpFiUgpT6DBN65Bqo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



16. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al valor estimado de cada uno de los lotes que se le adjudiquen.

Las cuantías mínimas exigidas para acreditar la solvencia económica y financiera en cada lote serán las siguientes:

- **LOTE 1. SEMILLAS.** 108.670,10.-Euros
- **LOTE 2. HERBICIDAS.** 117.513,37.-Euros
- **LOTE 3. FUNGICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS.** 32.311,59.-Euros
- **LOTE4. FERTILIZANTES GENÉRICOS.** 107.170,50.-Euros
- **LOTE5. FERTILIZANTES ESPECÍFICOS.** 14.606,45.-Euros

Este criterio de solvencia económica y financiera se ha elegido en base a los establecidos en el apartado a) del artículo 87.1 LCSP. Se ha optado por este criterio de solvencia por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato, así también se ha elegido al objeto de facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas ampliando la concurrencia, así como, también, obtener una mejor relación calidad-precio en la presente prestación contractual. Además, estos criterios de solvencia garantizan que se hayan ejecutado suministros de similares características a los solicitados en el presente contrato y que por tanto la empresa suministradora tenga capacidad de respuesta a peticiones de volúmenes similares.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Para acreditar la solvencia técnica o profesional del empresario se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el concurso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.”

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 50 % del valor estimado de cada uno de los lotes que se le adjudiquen.

- **Lote 1 SEMILLA:** 54.335,05 .-Euros
- **Lote 2 HERBICIDAS:** 58.756,69 .-Euros
- **Lote 3 FUNGICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS:** 16.155,80 .-Euros
- **Lote 4 FERTILIZANTES GENÉRICOS:** 53.585,25 .-Euros
- **Lote 5 FERTILIZANTES ESPECÍFICOS:** 7.303,23 .-Euros

FRANCISCO GARCIA ARANDA		20/06/2023 12:27:02	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc1DZPGq2vpFiUgpT6DBN65Bqo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El anterior criterio de solvencia técnica o profesional se ha seleccionado entre los indicados en el artículo 90.1 de la LCSP, atendiendo a la naturaleza de los trabajos objeto del presente contrato, que requieren una especialización y experiencia previa en suministros iguales o similares, que garantice la ejecución de los trabajos de conformidad. A su vez, se han establecido umbrales de cumplimiento que, considerándose suficientes para la correcta ejecución del contrato, favorecen la participación en la licitación de las pequeñas y medianas empresas.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece una condición especial de tipo medioambiental, medidas sobre el reciclado.

El suministro objeto del contrato se entrega en envases de plástico (fitosanitarios) y en big bag de rafia de grandes dimensiones (600 kg/ semillas y fertilizantes).

Respecto a los envases de plástico, la empresa adjudicataria se encargará de la retirada de los envases tras su uso, así como de llevarlos al punto limpio de envases agrarios SIGFITO, tras la firma del albarán de salida de los envases de la finca. Las ofertas presentadas deben incluir esta gestión y tratamiento.

En aquellos suministros relativos a semillas y fertilizantes, se buscará minimizar el impacto que puedan provocar los envases a utilizar. De esta manera tal y como se refleja en el PPT, la mayor parte de la entrega de fertilizantes, se realizará en big bag de 600 Kg o paletizados. La idea es emplear la menor cantidad posible de envases y en el caso de ser éstos necesarios, utilizar aquellos que sean reciclables y/o biodegradables, de manera que se reduzca el número de éstos y su huella medioambiental.

PENALIZACIONES: En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones especiales relativas al suministro de semillas y a la gestión de los envases de productos fitosanitarios, se penalizará con un 1% sobre la factura en relación con la cual se hubiera incurrido en el citado incumplimiento.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No procede

20. GARANTÍA

Definitiva: 5% del precio de licitación de cada lote (excluido IVA).

- Garantía definitiva mediante retención en el precio: SÍ
- Devolución proporcional en caso de recepción parcial: NO

Plazo de garantía: UN MES, a contar desde la entrega de conformidad del total de los suministros.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El único criterio fijado para la adjudicación es el de un mejor precio ofertado por cada lote, calculado éste multiplicando el precio unitario ofertado por el número de unidades estimadas para cada uno de los ítems que integran cada uno de los lotes, de acuerdo con los cuadros que figuran en el Anexo correspondiente del MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y que deberán cumplimentar las empresas licitadoras.

FRANCISCO GARCIA ARANDA		20/06/2023 12:27:02	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc1DZPGq2vpFiUgpT6DBN65Bqo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según se refleja en el artículo 145.3.f de la LCSP se admite la posibilidad de utilizar un único criterio de adjudicación (precio) en los contratos de suministros cuando “los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por tanto el precio el único factor determinante de la adjudicación”.

En el caso de los suministros solicitados, su composición y características quedan perfectamente definidas por la normativa vigente y la posible variabilidad debido a presentaciones de los productos comerciales se ha aquilatado en las especificaciones descritas en el PPT. Asimismo, los plazos de entrega tienen una escasa variabilidad ya que agrónomicamente hay periodos establecidos para la siembra y aplicación de abonos y fitosanitarios, fuera de los que serían ineficaces o incluso contraproducentes. Con lo que queda como único criterio la diferencia en los márgenes de precio de los fabricantes y distribuidores. Por todo ello únicamente interesa un menor coste.

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica de menor importe. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional usando la fórmula que por defecto figura en los pliegos tipo.

Se ha optado por esta fórmula al ser la recomendada por la Dirección General de Patrimonio en su pliego tipo.

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros) de cada uno de los lotes definidos

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (en este caso 100)

OMB= Oferta Más Baja (en euros) de todas las presentadas a la valoración del lote

Of= Oferta económica de la empresa (en euros) a valorar

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

No procede

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

Se establecen consideraciones en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

24. SUBCONTRATACIÓN

Si. Debido a que los productos a suministrar se encuentran perfectamente definidos (materias activas) y características definidas en el PPT, procedería la subcontratación según artículo 215 de la LCSP 9/2017, en el caso de no poder suministrar los productos el adjudicatario, pueden hacerlo empresas subcontratadas siempre y cuando cumplan las características requeridas.

25. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No.

Las características del producto no hacen necesario el establecimiento de penalidades ya que se solicitan materias activas perfectamente definidas, por lo que no es necesaria ninguna concreción adicional.

FRANCISCO GARCIA ARANDA		20/06/2023 12:27:02	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc1DZPGq2vpFiUgpT6DBN65Bqo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tampoco es necesaria por demora en los plazos de entrega, ya que normalmente se planifican y se almacenan para superar posibles imprevistos.

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución: Sí

En caso afirmativo, especificar: Los suministros han de ser entregados en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde la petición por parte de AGAPA.

Se aplicará una penalización del 2% por cada día de retraso en la entrega de cada suministro, sobre el total de la factura en la que estén incluidos dichos trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 193 de la LCSP.

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

La proposición se considerará anormalmente baja, si se encuentra en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Se exige habilitación empresarial o profesional: No
En caso afirmativo, especificar: No procede
- Propuesta de vocal y suplente para la mesa de contratación:
Francisco García Aranda, Jefe del Departamento de Infraestructuras Agraria y Antonio Fernández Espejo, Técnico del Departamento (suplente)
- Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: No
En su caso, términos del seguro: No procede
- Para cualquier consulta técnica de la finca se pueden dirigir al responsable Técnico de la gestión de la misma (ver apartado 30 de la presente memoria)

FRANCISCO GARCIA ARANDA		20/06/2023 12:27:02	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc1DZPGq2vpFiUgpT6DBN65Bqo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF)
<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): AGAPA	Código DIR3: A01004613
Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica.	Código DIR3: GE0017379
Intervención General	Código DIR3: A01004456

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Departamento de Infraestructuras Agrarias.

30. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a D. Francisco García Aranda, Jefe del Departamento de Infraestructuras Agrarias de la Agencia y como Técnico Responsable del control de las entregas y facturación de los suministros los Técnicos Responsables de la Gestión de cada una de las fincas:

- Juan Moreno Vélez, fincas “Guzmán I”, “Guzmán II”, “Somonte”, “Guadalora” y “La Cabaña”
- Francisco Martínez Gutiérrez, fincas “Cortijo Enmedio” y “Chozones”
- Miguel Ángel García-Donas Díaz, fincas “Los Embalses” y “Espulgaperros”

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

- Antonio Fernández Espejo, Técnico del Departamento de Infraestructuras Agrarias.

Jefe Departamento Infraestructuras Agrarias

Fdo. Francisco García Aranda

FRANCISCO GARCIA ARANDA		20/06/2023 12:27:02	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc1DZPGq2vpFiUgpT6DBN65Bqo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO I: PRECIOS MÁXIMO DE LICITACIÓN DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR**

PRODUCTOS	MATERIAS ACTIVAS	PRECIO MÁXIMO	UNIDADES
SEMILLAS CERTIFICADAS			
SEMILLA DE AVENA	HAMEL R-2 CERTIFICADO	0,55	Kg.
SEMILLA DE CEBADA	YURICO R-2 CERTIFICADO	0,55	Kg.
SEMILLA DE TRIGO BLANDO	ARTUR NICK R-2 CERTIFICADO	0,55	Kg.
SEMILLA DE TRIGO DURO	AVISPA R-2 CERTIFICADO	0,60	Kg.
SEMILLA DE TRITICALE	TRUJILLO/TASMANIA R2 CERTIFICADO	0,55	Kg.
SEMILLA DE HABAS	PROTHABAT/ R2 CERTIF.	0,85	Kg.
HERBICIDAS			
HERBICIDA	CLETODIM 12%	40,61	L.
HERBICIDA	CLETODIM 24%	66,00	L.
HERBICIDA	PINOXADEN 6%	75,00	L.
HERBICIDA	GLIFOSATO 36%	9,35	L.
HERBICIDA	TRIBENURON METIL 25 % + TIFENSULFURON METIL 25 %	270,00	Kg.
HERBICIDA	MCPA 40%	6,72	L.
HERBICIDA	OXIFLUORFEN 24%	14,01	L.
HERBICIDA	FLUROXIPIR 20%	22,59	L.
HERBICIDA	CLORPIRALIDA 3,5%-MCPA 35%	11,44	L.
HERBICIDA	DIFLUFENICAN 15% + IODOSULFURON-METIL-SODIO 1% [OD]	42,41	L.
HERBICIDA	DIFLUFENICAN 2,5% + CLORTULURON 40% SC	7,65	L.
HERBICIDA	DIFLUFENICAN 4% + OXIFLUORFEN 15%	18,50	L.
HERBICIDA	PROPAQUIZAFOP 10%	35,04	L.
HERBICIDA	CLODINAFOP 24%	96,20	L.
HERBICIDA	FLAZASULFURÓN 25% WG	93,50	200 gr
FUNGICIDAS			
FUNGICIDA	FLUXAPYROXAD 7,5% + PIRACLOSTROBIN 15%	55,24	L.
FUNGICIDA	MOJANTE TENSIOACTIVO NO IONICO	2,45	L.
FUNGICIDA	OXICLORURO DE COBRE, 50%	8,32	Kg.
FUNGICIDA	OXICLORURO DE COBRE, 70%	12,85	L.
FUNGICIDA	SULFATO CUPROC. 20%	5,00	Kg.
FUNGICIDA	BOSCALIDA, 26% + PIRACLOSTROBIN, 6,7%	74,93	Kg.
FUNGICIDA	AZOXISTROBIN 25%	30,00	L.
FUNGICIDA	KRESOXÍN METIL 50%	120,02	L.
FUNGICIDA	DODINA 40%	14,00	L.
FUNGICIDA	TIOFANATO 70% WG	105,00	Kg.
INSECTICIDAS			
INSECTICIDA	DELTAMETRINA 2,5%	15,82	L.
INSECTICIDA	SPINOSAD 0,024%	13,23	L.
FERTILIZANTES GENÉRICOS			
ABONO COBERTERA	UREA 46%	1,210	Kg.
ABONO COBERTERA	SOLUCIÓN NITROGENADA 32%	0,970	Kg.
ABONO COBERTERA	SULFATO AMÓNICO 21%	0,660	Kg.
ABONO COBERTERA	NITROSULFATO AMÓNICO 26%	0,990	Kg.
FERTILIZANTES ESPECÍFICOS			
ABONO FOLIARES FERTIRRIGACIÓN	NITRATO POTÁSICO	1,760	Kg.
ABONO BIOESTIMULANTE LÍQUIDO	6.1% (P/P) AMINOÁCIDOS LIBRES (1.96% DE N TOTAL 1.14% N ORGÁNICO); 6.1% GLICINA	73,150	L.
ABONO FOLIARES FERTIRRIGACIÓN	FOSFATO MONOAMONICO	2,750	Kg.
ÁCIDO NÍTRICO FERTIRRIGACIÓN	ÁCIDO NÍTRICO 12 %	0,750	Kg.
ABONO FOLIARES FERTIRRIGACIÓN	UREA LÍQUIDA 20%	0,960	L.
ABONO FOLIARES FERTIRRIGACIÓN	UREA TÉCNICA	0,760	Kg.

FRANCISCO GARCIA ARANDA		20/06/2023 12:27:02	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc1DZPGq2vpFiUgpT6DBN65Bqo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II: DISTRIBUCIÓN DE LOS SUMINISTROS

NECESIDADES DE SEMILLAS POR FINCAS			CAMPAÑA 2.023/2.024																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								</	
------------------------------------	--	--	---------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----	--

[illegible]

	FERTILIZANTES GENÉRICOS CAMPAÑA 2023/2024						TOTAL	TOTAL	TOTAL	PRECIO	IMPORTE		IMPORTE	
PRODUCTOS	MATERIAS ACTIVAS	UNIDADES	GRANADA		MÁLAGA		2,023	2,024	CAMPAÑA	MÁXIMO	MÁXIMO CAMPAÑA	2023	2024	
			CEN MEDIO	CEN MEDIO	CHOZONES	CHOZONES								LOS ENBALSES
	FERTILIZANTES		2,023	2,024	2,023	2,024								
ABONO COBERTERA	UREA 46%	Kg.					77.450,00	0,00	77.450,00	77.450,00	1,210	93.714,50	0,00	93.714,50
ABONO COBERTERA	SOLUCIÓN NITROGENADA 32%	Kg.				7.000,00		0,00	7.000,00	7.000,00	0,970	6.790,00	0,00	6.790,00
ABONO COBERTERA	SULFATO AMÓNICO 21%	Kg.		1.250,00			0,00	1.250,00	1.250,00		0,660	825,00	0,00	825,00
ABONO COBERTERA	NITROSULFATO AMÓNICO 26%	Kg.		4.500,00			1.400,00	0,00	5.900,00	5.900,00	0,990	5.841,00	0,00	5.841,00
LOTE 4: FERTILIZANTES GENÉRICOS														
												107.170,50	0,00	107.170,50

FRANCISCO GARCIA ARANDA		20/06/2023 12:27:02	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc1DZPGd2vpFIUqpT6DBN65Bqo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		FERTILIZANTES ESPECÍFICOS CAMPAÑA 2023/2024																			
PRODUCTOS	MATERIAS ACTIVAS	UNIDADES	GRANADA				MÁLAGA		TOTAL	TOTAL	TOTAL	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE						
			C. EN MEDIO	C. EN MEDIO	CHOZONES	CHOZONES	LOS ENBALSES	LOS ENBALSES													
			2.023	2.024	2.023	2.024	2.023	2.024	CAMPAÑA	MÁXIMO	MÁXIMO CAMPAÑA	2023	2024								
ABONO FOLIARES FERTIRRIGACIÓN	NITRATO POTÁSICO	Kg.		2.950,00				750,00	0,00	3.700,00	3.700,00	1,760	6.512,00	0,00	6.512,00						
ABONO BIOESTIMULANTE LIQUIDO	6.1% (P/P) AMINOÁCIDOS LIBRES (1.96% DE N TOTAL 1.14% N ORGÁNICO); 6.1% GLICINA.	L.		35,00					0,00	35,00	35,00	73,150	2.560,25	0,00	2.560,25						
ABONO FOLIARES FERTIRRIGACIÓN	FOSFATO MONOAMONICO	Kg.						750,00	0,00	750,00	750,00	2,750	2.062,50	0,00	2.062,50						
ÁCIDO NÍTRICO FERTIRRIGACIÓN	ÁCIDO NÍTRICO 12 %	Kg.				831,60			0,00	831,60	831,60	0,750	623,70	0,00	623,70						
ABONO FOLIARES FERTIRRIGACIÓN	UREA LÍQUIDA 20%	L.				750,00			0,00	750,00	750,00	0,960	720,00	0,00	720,00						
ABONO FOLIARES FERTIRRIGACIÓN	UREA TÉCNICA	Kg.		1.250,00				1.550,00	0,00	2.800,00	2.800,00	0,760	2.128,00	0,00	2.128,00						
LOTE 5: FERTILIZANTES ESPECÍFICOS													14.606,45	0,00	14.606,45						